



Sastre.  
Alcala.  
Ferrer.  
Naldan.  
Parra.  
Mercedes.

En su <sup>11</sup> Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo extraordinario en su Sala Capitular previa citacion intra diem a fin de tratar sobre la Contribucion extraordinaria de guerra, los Sr<sup>s</sup>. D. Blas Luyter, Alcalde primero, Presidente, D. Juan Benito Sastre, segundo, D. Bartolome Alcala, D. Andres Maria Ferrer, D. Cristobal Naldan, D. Federico Parra, Regidor, y D. Joaquin Roman Mercedes, Procurador Sindico

En su mismo concurrencia los Sr<sup>s</sup>. D. Benito Ferrer D<sup>no</sup>, D. Simon Maria Benito, D. Juan Honorato Julian, y D. Jose Salina, Peritos nombrados para el reparto de la Contribucion extraordinaria selguerra

Citacion } Dize currenca en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala en virtud de Cedula intra diem mandada despachar por el Sr. Presidente al objeto de que se ha hecho expresion, y de ella resulta hallarse ausente el Sr. D. Jose Alcala, Regidor

Extraord. selguerra } Habiendose visto los Partones que han de servir de base a la Contribucion extraordinaria selguerra en la parte territorial y de comunio, la Ciudad acordó: Que en su verificacion por repartos en la base de riqueza conocida, unico medio adoptable a fin de evitar de ser gravoso de todo extremo, por en su obrarse casi en su totalidad la riqueza conocida: no siendo realizable los arbitrios sobre los articulos todos de comunio, por encontrarse recargados hasta un extremo, en que no cabe aumento; siendo imposible por lo mismo imponer mas al Consumidor; ni ser adoptable en este caso la Capitation Vecinal por carecer en este caso de base de riqueza conocida, requisito indispensable por la Ley. En su mismo Acuerdo: Que el tanto por ciento por el que se ha de hacer la Distribucion a los Capitales sea el cincuenta y ocho en lo territorial, en lugar del cincuenta y siete y tres quintos a que sale la Distribucion, por evitar el quebrado; y al veinte y cinco en lo de comunio en lugar del veinte y cuatro y siete octavos a que sale en su Distribucion por la misma causa, y el anterior. Igualmente Acuerdo: Si circulan veredas

9

